



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe:	O-DIDAI/SUB-175-2022-B
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-175-2022
SIAD No.:	598935
Fecha del Nombramiento:	20/09/2022
Fecha de entrega del Informe:	11/10/2022
Fecha de entrega del Informe Final:	12/10/2022
Nombre del Auditor:	Lic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango
Tipo de Auditoría:	consejo o consultoría
Áreas Examinadas:	segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.
Período Auditado:	N/A

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-175-2022-B
SIAD 598935**

**Consejo o consultoría
Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas,
en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021,
en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.**

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2022

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1-2
COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES	2
COMENTARIO DE AUDITORIA	2
OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA	2-3
FORMULARIO SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	4-14

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento O-DIDAI/SUB-175-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, y según informe O-DIDAI/SUB-145-2022 las recomendaciones quedaron en proceso.

OBJETIVOS**OBJETIVO GENERAL**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

OBJETIVO ESPECIFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó el segundo seguimiento a 5 recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada en el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo se resume a continuación:

RECOMENDACIONES EN PROCESO

A través del oficio O-DIDAI-No. 517-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, la Directora de la Dirección de Auditoría Interna, informó al Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, sobre el resultado obtenido derivado del consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, y le solicitó girar instrucciones para el cumplimiento recomendaciones contenidas en el informe O-DIDAI/SUB-145-2022.

Por medio del oficio DDECH-206/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, remitió vía correo electrónico institucional los documentos de las acciones realizadas derivado de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y que a la fecha continúan en proceso derivado a lo siguiente:

Hallazgos sobre deficiencias de control interno**1. Personal desempeñando funciones incompatibles**

La Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango no se manifestó con respecto a la recomendación del hallazgo.

2. Deficiencia de control del libro de actas

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, no adjuntó la circular DDECH-02/2022 que indicó en el oficio DDECH-206/2022 a cambio remitió la circular DDECH-06/2022, lo que respecta a los oficios DDECH-177/2022 y DDECH-177a/2022, fueron dirigidos a los supervisores que conformaron la Comisión Calificadora Municipal, sin embargo no consta que se haya instruido a los directores profesores titulados que fungieron como Docentes y conformaron la Comisión

Calificadora Municipal, Así mismo no presentaron constancia donde la comisión calificadora municipal haya extendió certificaciones de actas teniendo a la vista el libro y acta.

Hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones legales

1. Incumplimiento en el plazo establecido de la solicitud de suspensión de pago para el bloqueo de salarios

A pesar de haber girado instrucciones a los supervisores educativos, no se instruyó al Director Profesor Titulado, tampoco presentaron documentación donde conste que entregaron oportunamente el bloqueo del salario por los diferentes motivos del personal docente en el presente año 2022.

2. Nombramientos inadecuados

A pesar de haber cambiado la base legal de las resoluciones en los nombramientos interinos, de las resoluciones No. DDECH-109/2022, No. DDECH-97/2022, No. DDECH-65/2022, No. DDECH-66/2022 y No. DDECH-67-2022, fueron emitidas por un plazo mayor a seis meses, excediendo lo regulado en la Ley de Servicio Civil en sus artículos 51 y 52.

3. Deficiencia en el proceso de calificación y selección de expedientes

Se giraron instrucciones a las comisiones calificadoras municipales de Acatenanto, San Miguel Pochuta y Tecpán, sin embargo, no se adjuntaron documentos que evidencien que en el presente año se está cumpliendo con los requisitos establecidos en el Formulario RHU-FOR-25 así como el instrumento de calificación de los niveles preprimaria, primaria y medio (básico y diversificado), como lo indica la normativa legal.

Para mejor comprensión sobre los comentarios realizados y el estado actual de las recomendaciones se anexa el formulario SR-1, el cual fue firmado y sellado de conformidad por el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

El resultado que las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas estén en proceso de ser implementadas, propicia que las acciones correctivas se mantengan firmes, por lo cual se está cumpliendo de manera parcial algunos procesos administrativos y existe la posibilidad de una sanción económica por parte de la Contraloría General de Cuentas.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

De conformidad con el oficio No. DDECH-214/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, se comprometió para cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el día 31 de octubre de 2022.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

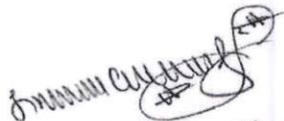
El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, trasladó hasta el 27 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico los documentos para análisis de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado que tenían una citación por diputado del Congreso de la República de Guatemala.

Derivado que se efectuó el segundo y último seguimiento de parte de la Dirección de Auditoría Interna, a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, dar cumplimiento a las recomendaciones en proceso.

OTROS COMENTARIO DE AUDITORÍA

Mediante oficio DDECH-214/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, manifestó lo siguiente: "Con relación al hallazgo No. 5 Deficiencia en el proceso de calificación y selección: a mi criterio su argumento no es razonable motivado que, desde la fecha del señalamiento del hallazgo no ha habido otra convocatoria de ningún tipo por lo tanto no es posible como usted lo indica "adjuntar documentos que evidencien que en el presente año se está cumpliendo con los requisitos establecidos en el Formulario RHU-FOR-25 así como instrumentos de calificación de los niveles preprimaria, primaria y medio (básico y diversificado), como lo indica la normativa legal, por tal razón solicitó modificar el estatus de en proceso y que la recomendación conste como implementada.

Ante lo indicado anteriormente, nos permitimos manifestarle al Director Departamental de Educación de Chimaltenango que, a pesar que giró instrucciones a los responsables, no presentaron evidencia donde se está cumpliendo con los requisitos establecidos en el Formulario RHU-FOR-25 así como el instrumento de calificación de los niveles preprimaria, primaria y medio (básico y diversificado), como lo indica la normativa legal, por lo cual la recomendación continua en proceso y se verificará el cumplimiento al momento en que al haber convocatoria se compruebe que el personal atendió las instrucciones que giró.


Lic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Licda. Talía Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

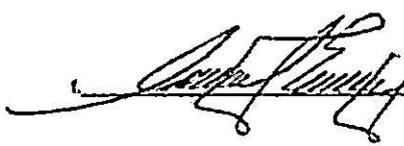
Forma-SR-1

Seguimiento a recomendaciones omitidas por la Dirección de Auditoría Interna

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango		
Tipo de Auditoría	Consejo o consultoría de segundo seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.		
Nombre del Informe No.	O-DIDAI/SUB-175-2022	Informe No.	O-DIDAI/SUB-175-2022
Auditor	Francisco Adolfo Salguero y Salguero	Supervisor	Marvin Rodolfo Cruz Martínez

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
1	<p>Hallazgos sobre deficiencias de control interno</p> <p>Personal desempeñando funciones incompatibles</p> <p>Condición: En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Programa 01 Actividades Centrales, al evaluar el Renglón presupuestario 011 Personal permanente, se determinó que la Asistente de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Asesor Jurídico, desempeñan funciones incompatibles al conocer, tramitar, elaborar los documentos concernientes al proceso disciplinario y ejecutar las sanciones, funciones que son atribuibles a la Sección de Recursos Humanos, en virtud que, por medio de oficio No. RRHH 246-2019 del 27 de junio de 2019, emitido por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, le fue designada la función de representante o enlace con la Dirección Departamental del Proceso</p>	<p>Ministra de Educación</p> <p>Director Departamental</p> <p>Jefe de Sección de Recursos Humanos</p>		√		<p>Resultado del primer seguimiento</p> <p>Dirección de Auditoría Interna Mediante la notificación de informe O-DIDAI-No. 517-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la directora de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, informó al Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango el resultado del consejo o consultoría de primer seguimiento de las recomendaciones omitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y según consta en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-145-2022, de conformidad con el análisis realizado a la documentación presentada se determinó que las recomendaciones están en proceso, derivado que los responsables de su implementación no presentaron pruebas suficientes y competentes, razón por la cual las mismas están en proceso.</p> <p>Según oficio No. DIDAI-JUT-001-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango trasladar mediante oficio la documentación de soporte de las acciones realizadas o las instrucciones giradas que evidenciaran el cumplimiento de las</p>

GOBIERNO DE GUATEMALA		MINISTERIO DE EDUCACIÓN				
No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Disciplinario, a la Asistente de la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos, llevando a cabo las funciones y el desarrollo completo del Instructivo Código RHU-INS-05; Procedimiento Administrativo por Faltas al Servicio, sin embargo el 16 de octubre del 2019, fue ascendida y tomó posesión en el puesto de Asistente de la Unidad de Asesoría Jurídica, sin embargo, continuó realizando las funciones concernientes a la Sección de Recursos Humanos, de igual manera el Asesor Jurídico, efectuó funciones que son incompatibles a las que desempeña.</p> <p>Recomendación: La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo IV, quien fungió como el Director Departamental de Educación y este a su vez, a la Profesional Jefe III, quien fungió como la Jefe de Sección de Recursos Humanos, para que designe al personal de la Sección de Recursos Humanos, que tendrá a su cargo desempeñar las funciones del proceso disciplinario de faltas al servicio de todo el personal docente y administrativo del Departamento de Chimaltenango, y evitar que el personal desempeño funciones incompatibles.</p>					<p>recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado que no se habían manifestado al respecto.</p> <p>Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango. Mediante oficio DDECH-206/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango remitió vía correo electrónico Institucional los documentos que amparan la implementación de las recomendaciones: Sin embargo, con respecto al presente hallazgo no hay pronunciamiento alguno con respecto a la recomendación.</p> <p>Comentario de Auditoría El cumplimiento de la recomendación se encuentra en proceso, derivado que la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango no se manifestaron al respecto.</p>

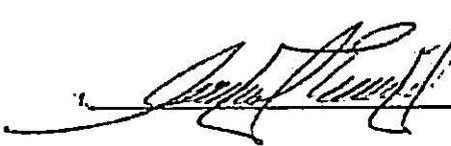


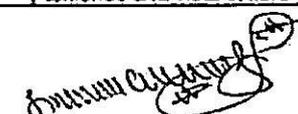


Lic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
 Ministerio de Educación

GOBIERNO DE GUATEMALA		MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Cumplida	En Proceso	No Cumplida		
2	<p>Deficiencia de control del libro de actas</p> <p>Condición: En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria, 12 Educación Escolar de Primaria y 13 Educación Escolar Básica, se estableció deficiencias y la falta de control en libros de actas como se describe a continuación: ...</p> <p>Recomendación: El Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones a la Director Profesor Titulado, quien fungió como Supervisor educativo para que ejerza control del libro de actas que se encuentra a su cargo, a efecto que los actas se suscriban y firmen oportunamente, así como los folios sin utilizar sean anulados.</p> <p>Asimismo el Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director Departamental de Educación debe girar instrucciones a la Director Profesor Titulado, quien fungió como Docente, al Director Profesor Titulado, quien fungió como Docente y al Director Profesor Titulado, quien fungió como Supervisor Educativo y conformaron la Comisión Calificadora Municipal, del municipio de Tecpán Guatemala, para que, al extender certificaciones de actas, se tenga a la vista el libro y acta para no alterar la naturaleza de la misma.</p>	<p>Director Departamental</p> <p>Supervisor Educativo</p> <p>Docente</p> <p>Supervisor Educativo (que conformaron la comisión calificadora)</p>		√		<p>Resultado del primer seguimiento</p> <p>Dirección de Auditoría Interna Mediante la notificación de Informe O-DIDAI-No. 517-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la directora de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, informó al Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango el resultado del consejo o consultoría de primer seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y según consta en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-145-2022, de conformidad con el análisis realizado a la documentación presentada se determinó que las recomendaciones están en proceso, derivado que los responsables de su implementación no presentaron pruebas suficientes y competentes, razón por la cual las mismas están en proceso.</p> <p>Según oficio No. DIDAI-JUT-001-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango trasladar mediante oficio la documentación de soporte de las acciones realizadas o las instrucciones giradas que evidenciaron el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado que no se habían manifestado al respecto.</p> <p>Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango Mediante oficio DDECH-206/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango remitió vía correo electrónico institucional los documentos que amparan la implementación de las recomendaciones: en cuanto a la Deficiencia en el Control de Libros de Actas, indicó que con fecha 02 de agosto de 2022, por</p>	

GOBIERNO DE GUATEMALA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN		MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Cumplida	En Proceso	No Cumplida		
						<p>correo electrónico institucional trasladó Circular No.: DDECH-02-2022, en la cual se giran instrucciones precisas a los Supervisores Educativos de los diferentes distritos educativos de Chimaltenango. Así mismo se giraron los oficios No. DDECH-177/2022 y No. DDECH-177a/2022 ambos de fecha 01 de septiembre de 2022, en los cuales se instruyó a la supervisora educativa del distrito 04.05.15 y supervisor educativo de Tecpán Chimaltenango lo siguiente: Ejercer control sobre los libros de actas de su respectivo distrito, verificando que las actas se suscriban y firmen oportunamente, no dejar folios en blanco y si existieran folios sin utilizar deben ser anulados inmediatamente. Así mismo; cuando se extiendan certificaciones de actas, se tenga a la vista el libro respectivo, para no alterar la naturaleza y legalidad de la misma.</p> <p>Comentario de Auditoría Con respecto a lo indicado con anterioridad por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, no adjuntó la circular DDECH-02/2022 que indicó en el oficio DDECH-206/2022 a cambio remitió la circular DDECH-06/2022, lo que respecta a los oficios DDECH-177/2022 y DDECH-177a/2022, fueron dirigidos a los supervisores que conformaron la Comisión Calificadora Municipal, sin embargo no consta que se haya instruido a los directores profesores titulados que fungieron como Docentes y conformaron la Comisión Calificadora Municipal, Así mismo no presentaron constancia donde la comisión calificadora municipal haya extendido certificaciones de actas teniendo a la vista el libro y acta.</p>	





Eic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Forma SR-1

Seguimiento a recomendaciones omitidas por la Dirección de Auditoría Interna

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango		
Tipo de Auditoría	Consejo o consultoría de segundo seguimiento de las recomendaciones omitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.		
Nombre y No. del Informe	O-DIDAI/SUB-175-2022	Informe No.	O-DIDAI/SUB-175-2022
Auditor	Francisco Adolfo Salguero y Salguero	Supervisor	Marvin Rodolfo Cruz Martínez

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
3	<p>Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Legales</p> <p>Incumplimiento en el plazo establecido de la solicitud de suspensión de pago para el bloqueo de salarios</p> <p>Condición: En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Programa 12 Educación Escolar de Primaria, al evaluar el Renglón presupuestario 011 Personal permanente y Renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, según muestra seleccionada, se estableció que la solicitud para suspensión de pago para el bloqueo de salarios se realizó posterior al tiempo máximo de 4 días en que se realiza la acción, como se detalla a continuación: ...</p> <p>Recomendación: El Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones a la Director Profesor Titulado, quien fungió</p>	<p>Director Departamental</p> <p>Supervisor Educativo distrito escolar Interno 04.01.02</p> <p>Maestra de Grado Escuela Oficial Rural Mixta JV, aldea Buena Vista Supervisor Educativo Distrito escolar interno 04.06.10</p>		√		<p>Resultado del primer seguimiento</p> <p>Dirección de Auditoría Interna Mediante la notificación de Informe O-DIDAI-No. 517-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la directora de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, informó al Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango el resultado del consejo o consultoría de primer seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y según consta en el Informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-145-2022, de conformidad con el análisis realizado a la documentación presentada se determinó que las recomendaciones están en proceso, derivado que los responsables de su implementación no presentaron pruebas suficientes y competentes, razón por la cual las mismas están en proceso.</p> <p>Según oficio No. DIDAI-JUT-001-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango trasladar mediante oficio la documentación de soporte de las acciones realizadas o las Instrucciones giradas que evidenciaran el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General</p>

GOBIERNO de GUATEMALA del Poder Ejecutivo Central		MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Cumplida	En Proceso	No Cumplida		
	<p>como Supervisor Educativo, del Distrito Escolar Interno 04.01.02, y esto a su vez, al Director Profesor Titulado, quien fungió como Maestra de Grado, de la Escuela Oficial Rural Mixta Jornada Vespertina, Aldea Buena Vista, para que soliciten oportunamente el bloqueo del salario no devengado por el personal docente y trasladen la solicitud para suspensión de pago.</p> <p>Asimismo, al Director Profesor Titulado, quien fungió como Supervisor Educativo, distrito escolar Interno 04.06.10 para que traslade oportunamente la documentación para realizar el bloqueo del salario por los diferentes motivos de bloqueo del personal docente.</p>					<p>de Cuentas, derivado que no se habían manifestado al respecto.</p> <p>Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango</p> <p>Mediante oficio DDECH-206/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango remitió vía correo electrónico institucional los documentos que amparan la implementación de las recomendaciones: en cuanto a la incumplimiento en el plazo establecido de la solicitud de suspensión de pago para el bloqueo de salarios: Con fecha 02 de agosto de 2022, por correo electrónico institucional se trasladó Circular No.: DDECH-02-2022, en la cual se giran instrucciones precisas a los Supervisores Educativos de los diferentes distritos educativos de Chimaltenango. Así mismo se giró el oficio No. DDECH-178/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, en el cual se instruyó lo siguiente: Solicitar oportunamente el bloqueo del salario no devengado por el personal a su cargo y trasladen la solicitud para suspensión de pago y toda la documentación para realizar el bloqueo del salario por los diferentes motivos de bloqueo del personal docente. Así mismo, que girar esa misma instrucción a todos los directores de los centros educativos de su jurisdicción. El procedimiento a seguir como se la ha instruido en circulares anteriores es el siguiente: Cada servidor público que labora en el Ministerio de Educación deberá trasladar a su Jefe Inmediato: Director de Establecimiento y/o Supervisor Educativo la documentación que respalda la acción de personal por finalización laboral o suspensión parcial o total de la misma en un tiempo máximo de dos días a partir de la fecha respectiva. (Suspensiones de IGSS, traslados, pormutas, rescisiones de contrato, primer ingreso, reingreso, interinato, jubilaciones, renunciaciones, destituciones, inasistencias injustificadas, abandono de labores entre otras).</p>	

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>El Jefe inmediato (Director del establecimiento o Supervisor Educativo) recibe la documentación que respalda la acción de personal y realiza lo siguiente: Elabora formulario RHU-FOR-11 "Solicitud para suspensión de pago" Verificar en que acciones en necesario suspender salario, en un plazo que no exceda de 3 días a partir de la fecha efectiva (adjunta formulario), confronta el expediente (según requisitos que se adjuntan) de entrega de puesto y/o posesión y traslada al enlace de la Sección de Recursos Humanos, en un plazo que no exceda de 3 días a partir de la fecha efectiva, para seguimiento.</p> <p>Comentario de Auditoría La recomendación continúa en proceso derivado que, a pesar de haber girado instrucciones a los supervisores educativos, más no así el supervisor educativo al Director Profesor Titulado, tampoco presentaron documentación donde conste que entregaron oportunamente el bloqueo del salario por los diferentes motivos del personal docente en el presente año 2022.</p>

DIRECTOR

Francisco Alfo Salguero y Salguero
Lic. Francisco Alfo Salguero y Salguero
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
4	<p>Nombramientos Inadecuados</p> <p>Condición: En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Programa 01 Actividades Centrales, al evaluar el Renglón presupuestario 011 Personal permanente, según muestra seleccionada, se establecieron las deficiencias siguientes:</p> <p>a) En los nombramientos Interinos emitidos al personal administrativo, utilizan un Acuerdo Ministerial incorrecto ya que el mismo es aprobado para los docentes de los niveles preprimario y primario y acciones relacionadas con nómina de sueldos y b) Que los nombramientos Interinos para ocupar puestos vacantes, exceden del plazo de seis meses, a partir de la fecha de emitida la Resolución, como se detallan a continuación;</p> <p>Recomendación: La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director Departamental de Educación, a efecto que verifique el cumplimiento de la normativa legal vigente en los nombramientos Interinos y los plazos previo a firmar los mismos.</p>	<p>Ministra de Educación</p> <p>Director Departamental de Educación</p>		√		<p>Resultado del primer seguimiento</p> <p>Dirección de Auditoría Interna Mediante la notificación de informe O-DIDAI-No. 517-2022 de fecha 28 de agosto de 2022, la directora de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, informó al Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango el resultado del consejo o consultoría de primer seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y según consta en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-145-2022, de conformidad con el análisis realizado a la documentación presentada se determinó que las recomendaciones están en proceso, derivado que los responsables de su implementación no presentaron pruebas suficientes y competentes, razón por la cual las mismas están en proceso.</p> <p>Según oficio No. DIDAI-JUT-001-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango trasladar mediante oficio la documentación de soporte de las acciones realizadas o las instrucciones giradas que evidenciaran el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado que no se habían manifestado al respecto.</p> <p>Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango Mediante oficio DDECH-208/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango remitió vía correo electrónico institucional los documentos que</p>

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>emparan la implementación de las recomendaciones: en cuanto a Nombramientos Inadecuados: Con fecha 04 de agosto de 2022, se giraron instrucciones a la Licenciada Branda Patricia Zuleta Morales, Jefe de Recursos Humanos a través del Oficio No.: DDECH-154-2022 para la corrección de nombramientos inadecuados. Así mismo se adjunta copia de las resoluciones emitidas en el ciclo escolar 2022, donde se puede evidenciar la corrección de la base legal.</p> <p>Comentario de Auditoría La recomendación aún se considera en proceso, derivado que, a pesar de haber cambiado la base legal de las resoluciones en los nombramientos Interinos, los plazos de las resoluciones No. DDECH-109/2022, No. DDECH-97/2022, No. DDECH-65/2022, No. DDECH-66/2022 y No. DDECH-67-2022, presentadas fueron emitidas por un plazo mayor a seis según lo regula la Ley de Servicio Civil en sus artículos 51 y 52.</p>

[Handwritten Signature]

DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA - DIDAI
 GUATEMALA, GUATEMALA

[Handwritten Signature]

Lic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación.	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
5	<p>Deficiencias en el proceso de calificación y selección de expedientes</p> <p>Condición: En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 304, Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria, 12 Educación Escolar de Primaria, 13 Educación Escolar Básica y 14 Educación Escolar Diversificada, al evaluar el Renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, según muestra seleccionada, se establecieron deficiencias durante el proceso de recepción, calificación y selección de los expedientes de docentes para ser contratados con cargo a este renglón presupuestario durante el ejercicio 2021, derivado que los Instrumentos de Calificación en el procedimiento de Contratación Temporal de Técnicos Auxiliares con funciones en Docencia y Técnicos Auxiliares II con funciones en docencia en el nivel medio (Básico y Diversificado), así como el formulario RHU-FOR-25 "Requisitos para Recepción y calificación de expedientes Técnico Auxiliar y Técnico Auxiliar II, Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario" con funciones en docentes", contienen puntajes incorrectos, de los cuales no incidió en los ganadores seleccionados y contratados, como se describe a continuación:</p>	<p>Director DIDEDUC Docente y Supervisor Educativo que conformaron la Comisión Calificadora Municipal del municipio de Acatenango, Chimaltenango Docente y Supervisor Educativo conforman la comisión calificadora municipal del municipio de San Miguel Pochuta Docente y Supervisor conforman la comisión calificadora municipal del municipio de Tecpán, Guatemala</p>		√		<p>Resultado del primer seguimiento</p> <p>Dirección de Auditoría Interna Mediante la notificación de Informe O-DIDAI-No. 517-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la directora de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Educación, informó al Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango el resultado del consejo o consultoría de primer seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y según consta en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-145-2022, de conformidad con el análisis realizado a la documentación presentada se determinó que las recomendaciones están en proceso, derivado que los responsables de su implementación no presentaron pruebas suficientes y competentes, razón por la cual las mismas están en proceso.</p> <p>Según oficio No. DIDAI-JUT-001-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango trasladar mediante oficio la documentación de soporte de las acciones realizadas o las instrucciones giradas que evidenciaran el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, derivado que no se habían manifestado al respecto.</p> <p>Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango Mediante oficio DDECH-206/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango remitió vía correo electrónico institucional los documentos que amparan la implementación de las recomendaciones:</p>

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de cumplir la recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Recomendación: El Director Ejecutivo IV, quien fungió como Director Departamental de Educación debe girar Instrucciones al Director Profesor Titulado, quien fungió como Docente, a la Director Profesor Titulado, quien fungió como Docente, a la Director Profesor Titulado, quien fungió como Supervisor Educativo, que conformaron la comisión Calificadora Municipal, del municipio de Acatenango, Departamento de Chimaltenango, a la Director Profesor Titulado, quien fungió como Docente, a la Director Profesor Titulado, quien fungió como Docente, a la Director Profesor Titulado, quien fungió como Supervisor Educativo, que conformaron la comisión Calificadora Municipal, del municipio de San Miguel Pochuta, Departamento de Chimaltenango, a la Director Profesor Titulado, quien fungió como Docente, al Director Profesor Titulado, quien fungió como Docente y al Director Profesor Titulado, quien fungió como Supervisor Educativo, que conformaron la comisión Calificadora Municipal, del municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, para que velen el cumplimiento de los requisitos del Formulario RHU-FOR-25 así como el de los instrumentos de calificación de los niveles preprimaria, primaria y medio (básico y diversificado), como lo indica la normativa legal.</p>					<p>on cuanto a Deficiencia en el proceso de calificación y selección: Con fecha 02 de agosto de 2022, por correo electrónico institucional se trasladó Circular No.: DDECH-02-2022, en la cual se giran instrucciones precisas a los Supervisores Educativos de los diferentes distritos educativos de Chimaltenango. Así mismo se giró los oficios números DDECH-179/2022, DDECH-179*/2022 y DDECH-179b/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, en el cual se instruyó a las comisiones calificadoras municipales de Tecpán Guatemala, Acatenango y San Miguel Pochuta todos de Chimaltenango lo siguiente: Supervisar y revisar el cumplimiento de la normativa legal vigente y los requisitos establecidos en los procesos de convocatoria de personal, especialmente los puestos a cargo del Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario", formulario RHU-FOR-25 y cada instrumento de calificación de los niveles de educación preprimario, primario y medio (básico y diversificado).</p> <p>Comentario de Auditoría Se giraron instrucciones tal como lo indica la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas a las comisiones calificadoras municipales de Acatenango, San Miguel Pochuta y Tecpán Guatemala sin embargo no se adjuntaron documentos que evidencien que en el presente año se está cumpliendo con los requisitos establecidos en el Formulario RHU-FOR-25 así como el instrumento de calificación de los niveles preprimaria, primaria y medio (básico y diversificado), como lo indica la normativa legal.</p>



Francisco Adolfo Salguero y Salguero
 Lic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación